

REGLAMENTO PROVISIONAL
PARA EL GOBIERNO EXTERIOR É INTERIOR
DEL MATRIMONIO.

DISCUTIDO

por un congreso de casados divorciados

Y SANCIONADO

POR UNA REUNION DE ESPOSOS DICHOSOS.

PUBLICASE

COMO OBRA DE MISERICORDIA
Y Á MAYOR FELICIDAD Y VENTURA DE LOS PRESENTES
Y FUTUROS CÓNYUGES.

Precio : 2 rs.

BARCELONA.

LIBRERIA DE LUIS NIUBÓ, CALLE DE LA ESPASERÍA, NÚM. 14.

1862.

REGLAMENTO PROVISIONAL

PARA EL GOBIERNO EXTERIOR E INTERIOR

DEL MATRIMONIO.

REGLAMENTO PROVISIONAL

PARA EL GOBIERNO EXTERIOR É INTERIOR

DEL MATRIMONIO.

MISCUIPO

por un congreso de casados divorciados

Y SANCIONADO

POR UNA REUNION DE ESPOSOS DICHOSOS.

PUBLICÁSE

COMO OBRA DE MISERICORDIA
Y Á MAYOR FELICIDAD Y VENTURA DE LOS PRESENTES
Y FUTUROS CÓNYUGES.

SEGUNDA EDICION.

BARCELONA.

LIBRERIA DE LUIS NIUBÓ, CALLE DE LA ESPASERÍA, NÚM. 14.

1862.

Para que en nada se aduldere el texto
se advierte que esta impresión es
Propiedad.

PREÁMBULO.

Este reglamento lleva el título de provisional, porque fuera una anomalía que así no fuese, cuando en España casi todo es provisional, improvisado y provisionalmente con poca prevision aplicado. Tiene preámbulo, porque participa de la manía reinante, y si es ó no es de arreglo-manía, palabra que hoy no contiene el diccionario de la Real Academia, pero que en los tiempos venideros no podrá menos de ocupar el lugar correspondiente. Entremos en materia.

Atendiendo á que vivimos en una época de libertad reglamentaria en que todo se reglamenta, hemos notado un vacío en el catálogo general de los infinitos reglamentos que forman la reglamentaduría general de todos los ramos especiales, y hásenos figurado que la falta procedía de no haber un centro especial á cuyo cargo y

direccion corriera este ramo de administracion, que al paso que va la cosa pública, no desconfiamos que llegue el dia en que tenga sus oficinas, sus oficiales, sus interventores, sus inspectores, porteros, meritorios y todo lo demás que se ha inventado y se sigue inventando para conseguir una administracion lujosa y unos administrados miserables; mas, mientras este dia se aproxima, y llega el momento en que el departamento correspondiente, se ocupa de este interesante ramo, y se dan mayores atribuciones, etc. etc., á los ya fundados Consejos de familia, creemos prestar un servicio á los conyuges con la publicacion de este Reglamento; por cuyo trabajo no aspiramos á otra cruz que la del matrimonio, ni solicitamos que se abra una suscripcion para tributarnos un obsequio de gratitud por nuestra humildisima produccion; bien que tales obsequios, en esta tierra de contradicciones y anomalias, no se tributa sino á los que disfrutan un buen sueldo y saben hacer el papel arriba y abajo, sacando partido de todo á trueque de hacer felices á los tontos, que creen que hombres que viven divorciados de la que escogieron por compañera, y que no han sabido arreglar su casa y su familia, son buenos, porque ellos lo dicen, para el arreglo de toda una nacion, compuesta de elementos heterogéneos y en que son muchos los que por gozar se desviven y á trabajar no se prestan.

Tales razones, te convencerán lector, de que algo es algo, y de que si no hemos dicho gran cosa, es porque hemos imitado el estilo de no pocos sabios flamantes, de esos que por todas partes polulan, y cuya ciencia se compone de palabras, que no espresan ideas, ni redondean

conceptos, especie de batiburrillo normalista, que con nociones incompletas en el fondo y faltas en la expresion, conducen á no pocos á formar falange en la turba multa de necios engreidos, que todo lo creen merecer, á todo aspiran y de todo entienden, condiciones muy malas para maridos y que hacen mas precisa una legislacion minuciosa, detenida, milimétrica de los deberes y de los cargos de himeneo; porque antiguamente, no estaba tan generalizado y estendido el tuerto, el derecho y el torcido, la ley natural indicaba y la razon natural decidia, sin que hubiese necesidad de tratar de lo constituyente, ni de lo constituido, ni de la fuerza de ley de la costumbre, con otras zarandajas que no conocian nuestros abuelos, en cuyos tiempos habia tan poco legislado, como que hace años se viene legislando en tan grande escala, que llegarán á no entenderse los cumplidores y los aplicadores, y entonces habrá una mari-morena de alegatos que tendrán que hacerse grandes sacrificios para simplificar lo legislado.

Exento de los vicios conocidos, el presente reglamento, y atendidos los casos extraordinarios que pueden ocurrir en su aplicacion, ateniéndose á la letra y sin separarse del espiritu, cada matrimonio se debe tomar la libertad de comentarle como mejor le plazca é interpretarle á su antojo á fin de que sea mas la armonia conyugal, mejor y mas estimable la compañía de los conyuges y para evitar disoluciones temporales, separaciones intermitentes y otros acaecimientos de la vida matrimonial.



DEL MATRIMONIO.



PRELIMINARES.

El matrimonio, es una sociedad civil en los países en que no es un acto sacramental.

Donde el matrimonio es un acto sacramental, es también á la vez un contrato civil.

El matrimonio, como acto sacramental, tiene impedimentos que unos se deriven y otros no, por la autoridad eclesiástica.

Los impedimentos son por razón de parentesco entre los contrayentes, y para derimirlos, en los países gobernados como España, se necesita la dispensa del Pontífice.

Dispensa, es un documento librado á consecuencia de un espediente, cuyo documento se libra en algunos casos gratuitamente, pero generalmente pagando una cantidad que varia segun la clase de dispensa y las circunstancias que la acompañan.

El matrimonio, como sacramento, se efectua ante el párroco del modo que está establecido por la Iglesia y aprobado por los concilios, segun la costumbre en cada diócesis.

Al acto sacramental, deben preceder las publicaciones hechas en dia festivo despues de la misa parroquial, haciéndose en las dos parroquias, si los contrayentes no fuesen feligreses de una misma.

Para el acto del matrimonio debe haber testigos.

En ciertos casos se necesita la licencia del Gobernador eclesiástico.

Del acto sacramental queda una anotacion original y firmada por los contrayentes, de la cual, se libran certificados, que se llaman fé de casado.

El contrato ó capítulo matrimonial, se hace ante escribano con testigos, en papel sellado del sello que corresponde á la cantidad de que se trata en el contrato. Todo lo que se quiera se puede incluir en este contrato, ya sean donaciones, establecimiento de vitalicios etc.

Los bienes que trae la muger á la sociedad conyugal, se llaman la dote.

Las dádivas que median entre los contrayentes segun sea, ántes ó despues del matrimonio, adquieren un derecho especial.

Las joyas ó cualquiera otra donacion que hace el va-

ron á la hembra ántes del matrimonio, como en prueba y señal del compromiso, no pueden reclamarse si por desidencia del varon deja de efectuarse el matrimonio.

El dote puesto sobre bienes inmuebles, está exento de responsabilidad en ciertos casos.

El matrimonio sacramental, no se disuelve sino por la muerte de uno de los contrayentes, y en algun otro caso muy raro y dificil de probar se verifica la separacion temporal ó perpetua.

Los menores, no pueden contraer matrimonio sin previa licencia de sus padres ó tutores y en su defecto, del consejo de familia, con arreglo á la ley.

La falsificacion ó suplantacion de documentos para contraer matrimonio, como para cualquiera otra cosa, es un delito que se castiga con arreglo al Código penal.

La bigamia y la poligamia, ó sea el casarse el hombre ó la muger, siendo ya casados, tiene la pena del delito ó delitos cometidos, para cometer el delito de casarse sin ser viudo y además la del delito mismo.

Las viudas, no pueden contraer matrimonio sino despues de los 301 dia de haber enviudado.

Hasta aquí, los medios de ser casado para poder continuar su peregrinacion por este valle de lágrimas, los que se sientan con vocacion para ese estado; en cuanto á los medios de divorciarse temporal ó perpetuamente, no nos ocupamos, porque, es materia contraria á la razon, es ya un estado violento, es un antídoto de la felicidad conyugal, es efecto de que uno de los dos contrayentes ó quizá los dos, no son lo que deben ser, no tienen la paciencia, la resignacion y la conformidad que

para todo se necesita en el mundo, se colocan en una situacion violenta y se intentan trasladar á otra peor, puesto que los divorciados no deben merecer completa confianza de nadie, pues debiendo haber culpabilidad en uno de los dos, el que ignora cual sea el culpable de ambos desconfia.

Pretendiendo cooperar á la felicidad y no á la desgracia del prójimo, nos ocupamos de los medios que deben emplearse para conseguirla, abandonando á los extraviados á la buena ó mala suerte de sus pretensiones, al éxito de los litigios, al caos de las pruebas, al laberinto de las preguntas y repreguntas, á las consecuencias de la verdad legal, obra de los hombres y base de sus fallibles fallos, á la inercia ó actividad de los procuradores, á la intelijencia de los jurisconsultos, y sobre todo, ante todo y despues de todo, al pago del papel y las costas, que aunque arregladas al arancel, han de ocasionar deterioro en la hacienda y disminucion en el patrimonio de los hijos, que además de resentirse de las desavenencias de los padres, han de resentirse en su educacion de una manera sensiblemente lastimosa, que llevaría en pos de sí, el resfriamiento del amor maternal ó paternal, cuyas consecuencias trascienden de generacion en generacion con grande perjuicio de todos y sin beneficio de ninguno, razones poderosas por las que no nos ocupamos del asunto, sino en el sentido del bien, siendo nuestro intento, como Dios sabe, encaminar á los que esto leyeren, á conocer lo que les conviene para bien vivir en paz y alegría, con siempre creciente y mútua estimacion para su propio bien, y para que con su buen ejem-

plo tengan buenos hijos que en la vejez les consuelen en los trabajos les ayuden y en todos tiempos reconozcan lo mucho que á sus padres deben vivir reconocidos por los infinitos beneficios que les han dispensado.

REPUBLICA ARGENTINA



III

CAPÍTULO ÚNICO.

I.

El hombre que elige una muger y la muger que elige un hombre, deben desde el día en que se deciden á casarse, persuadirse de que el hombre ó la muger que han elegido, es el mejor de los hombres ó la mejor de las mugeres y esto lo deben creer con la fé mas completa.

II.

El que sea caviloso é impresionable, el que se mueva por otro estímulo que el de la voluntad, nacido de la simpatía y estimulado por la honradez y las buenas acciones de su elegido é elegida, no debe aspirar á tener compañero ó compañera.

III.

El matrimonio por interés, cuando solo el interés mueve á los contrayentes, es el matrimonio de los avaros.

IV.

El matrimonio por voluntad, cuando sola la voluntad es el móvil de los contrayentes, es el estado social mas propio para la felicidad de la vida, el mas conforme con el orden natural y en el que menos mortificacion se necesita para vivir con perfeccion.

V.

El mundo, es una posada donde los míseros mortales toman hospedaje durante su peregrinacion en la tierra, está llena de trabajos y penalidades que aumentan ó disminuyen segun la conformidad de cada uno, así es que en todos estados, en todas situaciones tiene el mortal que sufrir, que padecer, que ver alternados los bienes, si es que en la tierra hay bienes, con los males. Los ilusos que creen que en el matrimonio han de ser todo goces y placeres, se equivocan; habrá necesariamente disgustos, trabajos y penas, como los hay por todas partes, en todos los estados y para todos los mortales, porque de este modo se hacen mas merecedores de una eterna felicidad.

VI.

El matrimonio, es la union voluntaria de un hombre

y una muger para cumplir la mision que la Providencia les ha dado , ayudándose, socorriéndose, alegrándose y consolándose mutuamente, criando bien sus hijos en el Santo temor de Dios, para que á su tiempo les socorran y amparen en las tribulaciones de la vida y en los achaques de la vejez.

VII.

Corresponde principalmente, al hombre el mantenimiento de la muger y de los hijos, y el que no vea que posee medios lícitos de subvenir á los gastos de la familia, segun su posicion social, debe renunciar al matrimonio y procurar adquirirlos previamente.

VIII.

Corresponde á la muger la administracion doméstica, el orden, la economía, el cuidado, la limpieza, el mejor aprovechamiento de los medios de subsistencia con que cuentan para acudir á sus necesidades.

IX.

Corresponde á entrambos la educacion de la familia, pues de la buena ó mala educacion que se dá á los hijos depende su porvenir y tal vez el de sus padres.

X.

Donde los gastos no se arreglan á lo que se posee y donde no se reserva alguna cantidad para cosas imprevistas, que siempre ocurren en toda familia, es fácil que se produzcan desavenencias, porque la necesidad, las mas veces, es consecuencia de la falta de prevision, es mala consejera y tiene por término enjendrar el retraimiento de la voluntad.

XI.

El lujo, es la calamidad dominante en la familia, impone obligaciones al hombre, le obliga á contraer compromisos, y lejos de ennoblecer á la muger la rebaja ante toda persona sensata; el primer escalon del extravío de la muger casada, es el querer llamar la atencion con trajes y preseas, cuando es una verdad, que la virtud, no necesita engarces para brillar radiante de esplendor, y la virtud y sola la virtud debe ser la corona laureado de la muger casada, corona que se refleja en la sencillez de su porte, en la educacion de sus hijos y en la administracion de su casa.

XII.

No tiene ningun mérito el amar, el merecer y el contraer matrimonio, el mérito, está en la simpatía, que pasa á ser amor, que viene á ser cariño, y que decide á for-

mar un lazo indisoluble, jurándose amor y fidelidad, que léjos de disminuir despues de casados, aumente en ambos contrayentes por sus buenas acciones, queriéndose cada dia mas, y que léjos de refriarse la voluntad, crezca y se convierta en una pasion moral siempre creciente.

XIII.

La muger debe consagrar todo su talento, toda su actividad, toda la fuerza moral que le dá la naturaleza para merecer siempre el aprecio, la voluntad, el cariño de su esposo; para lo cual es menester la modestia, la constancia, la prudencia, la conformidad limitada por la razon y el buen juicio.

XIV.

La muger que no vé en su esposo el ángel protector de su casa, de su persona y de su familia, que no sabe convertir su hogar en el palacio de su marido y que no sabe hacerle sentir los efectos de un amor puro, teniendo sobre su voluntad el imperio de la razon, no está al alcance de su mision.

XV.

El hombre que no reconoce las virtudes de su esposa y que no sabe hacerse amar por sus obras, obedecer por el convencimiento de la justicia de sus mandatos y acrecer

siempre la voluntad de su conyuge, no está al alcance de su mision, porque la muger débil, reclama ser tratada con cariño; enamorada, reclama la indulgencia para las faltas nacidas de la misma voluntad que tiene á su esposo; nacida para amar, se la obliga á todo convenciéndola de que es amada, y siempre dócil cuando está convencida de que es querida sin rival y de que el hombre que ama, se consagra á su bien, es un ángel protector del hombre que dulcifica sus penas, que alivia sus males y con la bondad y el mejor deseo le protege constantemente. Cuando á la muger le faltan esos estímulos tan fáciles de que se los proporcione todo hombre juicioso, su corazon se envilece, sus instintos del mal se soliviantan, la duda sustituye á la fé que tenia en su esposo, falta la conformidad, se resfia la voluntad y se pierde el prestigio, cosa difícil de recuperar una vez debilitado por la esperiencia del desden, del desagradecimiento ó de otras faltas.

XVI.

Procurar debe el marido, conservar la pureza de su muger, y la muger y el marido la inocencia de sus hijos, sin que oigan malas palabras, ni mucho menos de menosprecio; donde la muger respeta al hombre, y el hombre tiene todas las consideraciones á la muger, los hijos son atentos y respetuosos, obedecen sin violencia á sus padres y los respetan por imitacion, pues ven que se respetan mutuamente.

XVII.

Los casados, por regla general, deben tener muy presente que:

Quien oye chismes recoge desdichas.

Los celos son ilusiones que emponzoñan los corazones.

Quien no aprecia la mujer no se estima él.

La mujer que vive en devaneos no ve cumplidos sus deseos.

Donde la fuerza impera, la razón calla y el terror obra, el amor y la voluntad están supeditados.

XVIII.

Un ahorro corto pero continuo, forma un capital; cuando el hombre no desperdicia y la mujer aplica, con pocos medios se obtienen grandes resultados.

XIX.

Reuniones, dan deseos, visitas dan compromisos, amistades traen disgustos, intimidades proporcionan críticas; confianzas traen publicidad y descrédito. Cada uno en su casa y Dios en la de todos. Escoger los amigos y no entregarse á una ilimitada confianza; diversiones las públicas; intimidades la del marido con la mujer y la de la mujer con el marido.

XX.

El deber de la mujer cuando tiene la desgracia de tener un marido iracundo, es la prudencia y la templanza; callando se vence mas que gritando; la humildad refrena la ira, la soberbia la enfurece; el labrador deja pasar la tempestad sin hacer mas que pedir á Dios misericordia, ve aparecer el arco iris, mira el cielo sereno, vuelve la naturaleza á estado normal y entonces con paciencia y perseverancia acude á su campo y repone los estragos que causó el chubasco; así debe hacer la mujer casada, con esa conducta no habrá ocasion de que pequeñas desavenencias tomen colosales proporciones, y sus palabras no dando ocasion á otras, no engendrarán futuros resentimientos.

XXI.

El porvenir debe ocupar la atención de todo hombre prudente y cada uno como pueda, debe procurar que su esposa y sus hijos, cuenten con algun auxilio para despues de su muerte; por esto todo marido debe poner alguna cantidad en la Caja de ahorros, debe procurar librar sus hijos del servicio de las armas y debe por fin, pensar en darles carrera, ó acomodarlos, y esto no es tan difícil en la práctica como parece teóricamente, porque muchas gotas hacen arroyo, el tiempo aumenta los capitales, y vale mas gastar en preparar estos bienes, que en convidar amigos que van á bodas y bautizos mas

para criticar, que para pedir á Dios el bien de los recién-casados ó la felicidad del párvulo.

XXII.

Desde el primer dia en que pierde el respeto el marido á la muger ó la muger al marido, empieza una época de defeccion, presagio de otros disgustos que deben suceder á esa primera falta, que debe repararse siu demora conociendo el que faltó, que obró por obcecacion y sin intencion determinada de ofender á su conyuge.

XXIII.

No hagais á vuestros conyuges lo que no quisiérais que os hicieran, en hecho, en dicho ni aun en deseo, y sea esta máxima divina el regulador de vuestra conducta, la ley de vuestras obras, la jurisprudencia de vuestro proceder, teniendo por juez á vuestra conciencia.

XXIV.

En todos tiempos y en todos los paises ha existido la envidia; ponzoña de la felicidad de los mortales, y han existido personas que no poniendo los medios de labrar su ventura, se soliviantan al contemplar la agena y se complacen en destruirla, valiéndose de malas artes

y empleando para sus fines reprobados, la mentira y la calumnia; por esto, todo casado, debe vivir prevenido contra lo que de su conyuge le digan, no olvidar que la mentira se acicala con atavios de verdad, que se disfraza con apariencias y que las apariencias engañan; que la imaginacion exaltada perturba la razon; que un momento de preocupacion puede traer años de arrepentimiento, y que los coléricos se precipitan de prisa y lloran despues con calma las consecuencias de sus arrebatos.

XXV.

Las madres que no se dejan llevar del lujo social y que no temiendo perder la hermosura del rostro, conservan la pureza del alma, cumplen su mision natural, y no confian á estraños la lactancia de sus hijos; éllas merecen un respeto mas á la consideracion de sus maridos y tendrán menos á que achacar las enfermedades de sus sucesores.

XXVI.

Los padres que no son mezquinos en procurar hombres capaces á quien confiar la educacion de sus hijos, cojerán el fruto sazonado y sabroso de sus sacrificios. No pueden las facultades intelectuales de los niños aprenderlo todo precipitadamente. La inteligencia para la instruccion, como el estómago para la digestion, necesitan su tiempo.

XXVII.

No procureis en primer lugar que vuestros hijos sean sabios, procurad que sean buenos, un hombre de bien ó una muger honrada, harán siempre mas felices á sus padres, que un instruido disoluto ó una muger presumida y engreida en una tintura científica de nociones incongruentes y de ninguna utilidad en su aplicacion.

XXVIII.

Los varones deben inclinarse cada uno á la modesta posicion que sea mas asequible á las posibilidades de su fortuna y de su capacidad; sobre todo, que aprendan á ganar antes que á gastar; sepan lo que cuesta el adquirir y sabrán emplear lo adquirido. Las hembras deben aprender á economizar en el hogar doméstico; las mugeres mas felices han sido las que se han educado para ser menos que aquello á que podian aspirar; las mas desgraciadas, las que se han educado en el lujo y con aspiraciones á mas que lo que su posicion social podia obtener. Si no teneis rentas no eduqueis á vuestras hijas para condesas. Si no teneis patrimonio no eduqueis á vuestros hijos para caballeros de salon.

XXIX.

Cuando los hijos se extravian y recuerdan ó recon-

cen que su desgracia fué una falta de sus padres al educarlos, recuerdan su memoria con desden; cuando conocen que sus estravíos fueron causa de haberse separado de lo que sus padres les enseñaron ó del ejemplo que les dieron, bendicen su memoria y pronuncian sus nombres con devota veneracion.

XXX.

No es en los primeros años de la vida cuando se necesitan los bienes de fortuna; la juventud por sí sola, es ya una fortuna superior á todas; desde los 35 años en adelante, es cuando se ha menester mayor conveniencia; asi es que, no doteis á vuestras hijas con cantidades que arruinen vuestro patrimonio, creyendo que así las acomodais mejor, procuradlas una renta vitalicia despues de la edad de 30 años y labrareis mejor su felicidad que con las joyas, preseas, modas y afeites.

XXXI.

Cuando los años adormecen las pasiones entran los casados en una nueva vida, en una nueva era, en un nuevo período de la pasion con que han vivido durante la primavera y el otoño de la vida, quedándoles para el estío la cosecha correspondiente á su comportamiento. Unidos por el amor á sus hijos, gozan en verlos desarrollarse para su consuelo y delicia; satisfechos de haber

obrado bien y de haberse mutuamente apreciado, entran las consideraciones de lo pasado á endulzar el presente, y á una pasion, sucede otra pasion; á la pasion que inspiró la simpatía y aumentó el trato íntimo, sucede la pasion que inspira la gratitud, el reconocimiento, la apreciacion de las virtudes prácticas, confirmada por la esperiencia; por esto todo casado debe aprovechar las ocasiones que se le presenten en el curso de la vida para sembrar en el corazon de su cónyuge el gérmen fecundo de las buenas acciones, cuya cosecha cogerá con creces en gratitud, en reconocimiento, en voluntad, nacido todo de la inteligencia.

XXXII.

No tomarse un cuidado estremado por la salud y bienestar de su cónyuge, es la mayor falta que puede cometer un casado, es querer que se resfrie la voluntad y que á la indiferencia, se le corresponda con la indiferencia, es no querer ser acreedor á un sólito cuidado que habrá de necesitar en su día, es no querer tener un débito que cobrar en la gratitud de su cónyuge, es no aspirar á una noble correspondencia, es conspirar contra la felicidad futura, porque naturalmente, el que pudo prestar un servicio y no lo prestó ó lo prestó con tibieza, friamente y sin el sello de una voluntad perfecta, ¿qué derecho tiene á esperar igual servicio de aquel á quien teniendo obligacion se le negó?

XXXIII.

Cuando la virtud preside á los actos de la vida, y cuando la moralidad individual no es una patraña, sino un hecho práctico, entre los casados no debe haber secretos, no debiendo existir otros, que aquellos á que están obligados los hombres por la profesion que ejercen ó las mugeres cuando tambien por profesion (1) han prestado juramento de guardarlo en los casos que convenga. El secreto entre los cónyuges, es prueba de poca confianza; poca confianza no es prueba de mucha voluntad, y cuando no hay voluntad perfecta, la armonía conyugal se destempla y las dudas sustituyen á la fé, el que duda no cree y el que no es buen creyente no puede ser buen casado.

XXXIV.

Es constante que entre dos amigos hay uno que escede en muchos quilates en la buena voluntad que profesa al otro, el cual sufriendo algo (porque en el mundo en todo, y todos hemos de sufrir), mantiene la amistad. Lo mismo sucede en los matrimonios; el que mas ama, disimula mas á su cónyuge, procuren todos amar á cuan mas y disimular á cuan mas lo que segun el criterio y la conciencia de cada uno sea disimulable; dá pruebas de poco poquísimo talento el hombre ó la muger que dá grande importancia á nimiedades. El fuero interno, es

(1) Las matronas.

un sagrado para la justicia de los hombres, mas no lo debe ser para los casados. Averíguese la intencion de los hechos que se crean reprehensibles, ó que sin llegar á tanto, se consideren impropios, y este exámen dará por resultado que el conocimiento de las causas atenuará la apreciacion de los efectos, y las mas veces, una tormenta de familia quedará reducida á una prueba de venerencia, y á que el orgullo mal entendido produzca una satisfaccion y la satisfaccion una demostracion de cariño.

XXXV.

La muger que no sabe lo que gana, lo que posee y lo que puede gastar su marido, carece de la válvula que debe regular su conducta en la administracion de la casa, y el hombre que ignora lo que gasta su muger, son dos séres imposibilitados mutuamente de cumplir sus respectivos deberes.

XXXVI.

La muger, como naturalmente vive mas retirada de la sociedad que el hombre, tiene cierto resabio de desconfianza que le es inherente á su sexo, así es que, en general, es mas difícil de engañar que el hombre, escepto para aquello en que es débil, porque así conviene al órden natural, mas fuera de esa fragilidad, tiene una penetracion y una prevision muy apreciables, como si la naturaleza le hubiese dado éste y otros dones para ser fiel ó

imparcial consejera del hombre, por esto el consejo de la esposa le debe el hombre apreciar y estimar atentamente, como la muger debe atender las indicaciones del esposo, que deben ser para la esposa mandatos, como una consecuencia del mayor talento, que en general, le ha concedido la naturaleza; pues ambos unidos voluntariamente, la esposa debe al esposo una obediencia activa y voluntaria en todo aquello que no repugna á la razon, ni halla resistencia en la conciencia, imparcial ministerio fiscal de todas nuestras acciones.

XXXVIII.

Epilogo.

No hay felicidad, ni goce, ni placer, para aquel que falta á su deber, y aunque aparentemente haya algunos que gozan, estad seguros que en el interior de la conciencia tienen un constante quejido que les martiriza continuamente. Nunca por el mal se llega al bien. Las pasiones ciegan por un momento y adormecen los sentimientos puros, emanaciones del alma, que fué creada para el bien, pero luego pasa el arrebato, desaparece la preocupacion, viene la calma, entra el juicio, sucede el arrepentimiento, porque viene el convencimiento de haber obrado mal, entonces un puntillo de vanidad ó de amor propio ofendido, suele ser la causa de que no se verifique una reconciliacion sincera, que volveria la calma á dos corazones inquietos; dejense los casados de

apreciar el concepto de los parientes, amigos, conocidos ó impertinentes protectores, desechen los consèjos oficiosos, no siempre dados con santos fines, y mediten, que quien los contempla separados, los mira con mas prevencion que buen concepto, y si un momento de estupor los separó ó enfrió su buena voluntad, que un momento de reconocimiento, les vuelve á la calma, á la tranquilidad alterada y al sosiego perdido, reconciliar sin reparo con vuestros conyuges, que siempre el que se humilla se enaltece y el que busca la paz á la felicidad se acerca; dejad que se averguenzen con vuestra reconciliacion los que tal vez trabajaron con fines siniestros para desuniros, y allá cuando pongais el corazon en lo eterno y con propósito firme, reconozcais lo que es la vida, lo que somos y lo que debemos ser, exclamar con el Real profeta David: Todo en el mundo es fragilidad y miseria.

FIN.

En dicha libreria se hallan de venta las obras siguientes.

Discursos de Emilio Castelar.

Polémicas por D. Ramon de Campoamor.

Libro de los cantares , por Trueba.

Cuentos de color de rosa , por Trueba.

Cartas trascendentales , por Castro Serrano.

Poesias de Quevedo.

La mujer , apuntes para un libro , por Severo Catalina.

La verdad del Progreso , por Severo Catalina.

Ley hipotecaria.

Vergel inagotable de Felicitaciones.

Tambien encontrarán un gran depósito de *Letras de cambio*, *Conocimientos*, *Recibos de Mota*, *Libro-registro para fondas y posadas*, *idem de fondas*, *Hojas de servicio para empleados*, *padrones militares*, *Libretas impresas para alquiler de casas*, *Recibos impresos para id.*, *Matriculas para industriales*, toda clase de *Documentos de Aduana*, *Diarios de Navegacion y Cuadernos de bitácora*, Libros en blanco y rayados de todas clases, tambien se rayan segun el modelo que se presenta, *Resmi-llas de papel* de 8, 9, 10, 11, 12 hasta 18 rs., etc., etc.; todo á precios sumamente módicos.

Igualmente se admiten suscripciones á toda clase de obras, y se encontrarán las siguientes: *Jurisprudencia*, *Historia*, *Instruccion*, *Diccionarios*, *Libros de devocion*, *Artes*, *Ciencias*, *Comercio* y *Novelas*; tambien hay un buen surtido de obras extranjeras. Se hace toda clase de *impresos y encuadernaciones*. Los pedidos se sirven con *puntualidad*.